

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Lunes, 13 de marzo

Núm. 29

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Corrección de errores.....	923

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECAUDACIÓN	
Subasta de Bienes Inmuebles .....	924

### AYUNTAMIENTOS

ALMALUEZ	
Padrón agua y basuras.....	926
ARCOS DE JALÓN	
Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones.....	927
BUITRAGO	
Cuenta General.....	931
Memoria de Obra .....	932
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Memoria Valorada .....	933
CENTENERA DE ANDALUZ	
Presupuesto General.....	934
CIADUEÑA	
Cuenta General .....	935
CIDONES	
Modificación de crédito.....	936
FUENTECANTOS	
Memoria de obra .....	937
FUENTECSAZ DE SORIA	
Modificación presupuestaria .....	938
LANGA DE DUERO	
Memoria de obra .....	939
MAGAÑA	
Memoria Valorada .....	940
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Lista de admitidos y excluidos auxiliar administrativo.....	941
Lista de admitidos y excluidos peón servicios múltiples .....	942
MEDINACELI	
Presupuesto General.....	943
LA MILANA	
Presupuesto General.....	944
MOÑUX	
Presupuesto General.....	945
Modificación presupuestaria .....	946
Cuenta General .....	947
NEPAS	
Juez de Paz titular y sustituto .....	948
NOLAY	
Presupuesto General.....	949
PINILLA DE CARADUEÑA	
Cuenta General .....	950

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O



BOPSO-29-13032023

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

QUINTANA REDONDA	
Memoria de obra .....	951
RIOSECO DE SORIA	
Enajenación de parcela .....	952
EL ROYO	
Presupuesto General .....	956
LA RUBIA	
Cuenta General .....	957
TAJAHUERCE	
Modificación presupuestaria .....	958
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN	
Cuenta General .....	959
Presupuesto General .....	960
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Modificación de créditos .....	961
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO	
Junta General Extraordinaria .....	962
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/47-2021 .....	963
Expte.: IE/AT/63-2021 .....	965

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

Advertido error material en la publicación extraordinaria del Boletín Provincial de 2 de marzo de 2023, respecto a los municipios en régimen de Concejo abierto se procede a su subsanación mediante esta publicación.

Así mismo, terminado el plazo de reclamaciones contra la Resolución de 21 de febrero de 2023 de la Subdelegación del Gobierno por la que se publican la relación de municipios de la provincia de Soria, con la cifra de población oficial y el número de concejales que corresponde a cada municipio; se procede a efectuar las pertinentes correcciones, quedando los municipios afectados de la siguiente manera:

**PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN**

COD. MUN.	MUNICIPIO	POBLACIÓN A 01/01/2022	CONCEJALES
025	ARCOS DE JALÓN	1.507	9
026	ARENILLAS	53	3 (Concejo abierto)
038	BORJABAD	33	3 (Concejo abierto)
079	ESCOBOSA DE ALMAZÁN	20	3
172	SOLIEDRA	31	3
182	TARODA	46	3

**PARTIDO JUDICIAL DEL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ**

COD. MUN.	MUNICIPIO	POBLACIÓN A 01/01/2022	CONCEJALES
086	FUENTECAMBRÓN	33	3 (Concejo abierto)
097	GORMAZ	25	3 (Concejo abierto)

**PARTIDO JUDICIAL DE SORIA**

COD. MUN.	MUNICIPIO	POBLACIÓN A 01/01/2022	CONCEJALES
054	CARRASCOSA DE LA SIERRA	18	3
100	HINOJOSA DEL CAMPO	26	3
213	VILLASECA DE ARCIEL	24	3 (Concejo abierto)

Soria, 10 de marzo de 2023. – El Subdelegado del Gobierno, Miguel Latorre Zubiri 603

BOPSO-29-13032023



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

### ANUNCIO de subasta de bienes inmuebles

Identificador de Subasta BOE: SUB-RC-2023-4200200112023

Número de expediente de ejecutiva: 2021EXP76001033.

Número de expediente de gestión: 76152019000040.

Ente Público acreedor: Ayuntamiento de Covaleda.

En el procedimiento administrativo de apremio referido, seguido en el Servicio Provincial Tributario, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Soria, se ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta pública de los inmuebles embargados al deudor, que será única y se realizará por medios electrónicos en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, con enlace web: <https://subastas.boe.es/>.

Se fija un plazo de 20 días naturales desde la apertura de la subasta para la presentación de ofertas de forma electrónica, debiendo observarse en su trámite y realización el procedimiento establecido en dicho portal y las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

### IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES A SUBASTAR EN LOTE ÚNICO:

#### Bien nº 1:

Naturaleza: Urbana.

Termino Municipal: Covaleda.

Situación: CL MANUEL CAMARA 40 (D).

Composición: Solar.

Superficie: 176 m<sup>2</sup>.

Referencia Catastral: 9827811WM0492N0001PA.

Derechos del Deudor: 100 % de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 15.840,00€.

Cantidad reclamada: 3.650,00€.

Valoración: 15.840,00€.

Cargas: Sin cargas.

Tipo de Subasta: 15.840,00€ (no incluye los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes).

Importe del depósito a realizar: 792,00€.

Puja mínima: 7.920,00€.

Incremento entre posturas: 100,00€.

Fecha de inicio de la subasta: La subasta se iniciará en la fecha indicada a través de la dirección electrónica: <https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-RC-2023-4200200112023>.

### ADVERTENCIAS:

1/ Para poder participar en la subasta es obligatorio:

- Disponer de NIF.
- Estar dado de alta como usuario en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Ser titular de, al menos, una cuenta abierta en alguna de las entidades de crédito autorizadas para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Agencia Tributaria y que se encuentren adheridas a este procedimiento.

BOPSO-29-13032023



- Constituir un depósito del 5 por ciento del tipo de subasta del bien o lote por el que se desea pujar en la forma indicada en el Portal.

2/ Serán admisibles pujas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, que podrán ser, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis de este reglamento, reservadas para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja más alta no ingrese finalmente el precio de remate. En el caso de que existan pujas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

3/ La subasta no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde la realización de la última puja, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicialmente fijado, con un límite máximo de ampliación de 24 horas.

4/ La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de emisión de la certificación del acta de adjudicación de los bienes si se efectúa el pago íntegro de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

5/ Si para un mismo deudor se hubiera acordado la subasta de varios bienes simultáneamente y, finalizado el plazo de realización de pujas electrónicas, no se adjudicarán los bienes que, en virtud de las cuantías ofrecidas, no fuera necesaria su adjudicación para cubrir la deuda reclamada en su totalidad.

6/ Designado adjudicatario cuando, según la legislación aplicable, existan interesados que sean titulares de un derecho de tanteo, retracto u otro de adquisición preferente que obligue a poner en conocimiento previo las condiciones de la adjudicación, se comunicará ésta a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, dichos interesados puedan ejercer su derecho de adquisición.

7/ Es obligación del adjudicatario designado ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación en los 15 días siguientes a que le sea notificada la adjudicación del bien o lote.

8/ Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine a la Administración la falta de pago. Pudiendo acordarse entonces la adjudicación al siguiente licitador que realice una puja inferior o igual a la que fuera la mayor oferta existente hasta ese momento.

9/ Los adjudicatarios que hubiesen ejercitado la opción prevista en el apartado 3 del artículo 103 del RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación, deberán, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a que les sea notificada la adjudicación, comunicar la identidad del cesionario a cuyo nombre se otorgará el documento público de venta, con la advertencia de que dicha comunicación no altera el plazo de pago previsto anteriormente.

10/ A los adjudicatarios definitivos de los bienes se les entregará certificación del acta de adjudicación de los bienes, que constituye el documento público de venta a todos los efectos, no pudiéndose exigir ningún otro título.

11/ Todos los gastos que se originen como consecuencia de la adjudicación, incluidos los impuestos que graven la transmisión, serán a cargo del adjudicatario.

12/ Si existieran deudas por IBI en los inmuebles adjudicados se estará en lo previsto en los artículos 78 y 79 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

13/ Si después de realizada la subasta siguiera existiendo deuda y hubiese bienes no adjudicados, se iniciará, siempre que estuviese interesado en ello, el procedimiento de adjudicación al Ente Público acreedor establecido en los artículos 172.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria y 108 y 109 del RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

14/ En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará en lo señalado en la legislación vigente.



## AYUNTAMIENTOS

### ALMALUEZ

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Exma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Aguas y Basuras de este municipio correspondiente al ejercicio económico 2022, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Almaluez, 2 de marzo de 2023. – El Alcalde, Ramiro Marco de León

566

BOPSO-29-13032023

**ARCOS DE JALÓN***REGLAMENTO del Registro Municipal de Asociaciones*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Registro Municipal de Asociaciones. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 3, de 11 de enero de 2023, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación alguna por lo que procede, para su entrada en vigor, la publicación del texto íntegro.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho de asociación se configura como uno de los derechos fundamentales y libertades públicas reguladas en la Constitución Española, en concreto en su artículo 22, y desarrollado en la LO 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación. Por su parte la vigente normativa estatal de régimen local configura, a través del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, como un instrumento jurídico para encauzar las relaciones entre los Ayuntamientos y las entidades asociativas representativas de los intereses de los vecinos.

No debe perderse de vista cómo la propia definición de los municipios que realiza la Ley de Bases del Régimen Local en su artículo 1.1, definiéndolos como “cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos”, enlaza a estas entidades asociativas con los Municipios, y obliga a la creación de un Registro que permita al Ayuntamiento conocer los datos esenciales de las asociaciones existentes en su ámbito territorial, y a la vez permita a éstas inscribirse en el Ayuntamiento y obtener una serie de facultades en relación con el mismo.

Se hace precisa la existencia de una regulación municipal específica, que concrete diversas cuestiones en relación con el mismo. Atendiendo a esta finalidad el Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en su calidad de Administración pública de carácter territorial y, en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril procede a dictar el presente Reglamento.

***Artículo 1. Objeto.***

Es objeto del presente reglamento la regulación del Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

Dicho objeto busca el fin de coordinar las relaciones entre el Ayuntamiento y las distintas asociaciones, clubes y entidades que, sin ánimo de lucro, realizan labores de interés social, cultural, deportivo, asistencial, sanitario, juvenil o de otra índole dentro del municipio, y canalizar las ayudas y cesiones a dichos grupos.

A través de este reglamento se pretende poseer un marco jurídico que permita recoger documentalmente la realidad del tejido asociativo y de participación colectiva, con la finalidad última de disponer de la información necesaria que dé soporte a las acciones públicas que se hayan de emprender en favor y fomento de la participación ciudadana.

***Artículo 2. Creación y carácter voluntario de la inscripción.***

El Ayuntamiento de Arcos de Jalón crea el Registro Municipal de Asociaciones.



La inscripción en el Registro tendrá carácter voluntario.

La existencia de este Registro está vinculada a la aplicación y desarrollo de las normas contenidas en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Registro Municipal de Asociaciones se registrará por las normas contenidas en el presente reglamento y, en lo no dispuesto en él, por las Normas de Régimen Local.

Los datos contenidos en el Registro Municipal de Asociaciones serán públicos y pueden ser consultados por cualquier persona interesada, sin más limitaciones que las previstas en la legislación vigente.

### ***Artículo 3. Asociación que pueden inscribirse.***

Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones todas aquellas asociaciones, fundaciones, clubs, colectivos y grupos estables, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean entidades de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo al régimen general de las asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación o norma que la pueda sustituir, así como el resto de normativa concordante.
- b) Que tenga su sede social en el término municipal de Arcos de Jalón.
- c) Que su objetivo fundacional, de acuerdo con sus estatutos, sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del municipio, y en particular, las asociaciones vecinales, las de padres y madres, las entidades de acción social, culturales, deportivas, cooperación internacional, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras similares que ejerzan sus actividades dentro del ámbito territorial de Arcos de Jalón.
- d) Que realicen programas y actividades que redunden en beneficio de los ciudadanos de Arcos de Jalón.
- e) Además, se establece como requisito indispensable para la inscripción, estar inscrito previamente en los registros estatales o autonómicos en los que su inscripción resulte preceptiva según la legislación vigente.

### ***Artículo 4. Procedimiento de inscripción.***

1. La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones se realizará a petición expresa de la entidad asociativa correspondiente.

2. La solicitud de inscripción deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Arcos de Jalón mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, y se aportará la siguiente documentación:

- a) Estatutos de la asociación.
- b) Certificación del número de asociados.
- c) Acreditación documental de su inscripción preceptiva, en su caso, en registros estatales o autonómicos.
- d) Componentes de las personas que ostentes puestos directivos o que compongan los órganos de dirección y administración de la misma.
- e) Domicilio social.
- f) Certificación, en su caso, de pertenencia a federaciones, confederaciones u otras uniones asociativas.

3. A partir de la inscripción, las entidades que hubieran accedido al Registro deberán comunicar cualquier alteración de los datos inicialmente aportados, en el plazo máximo de dos meses



desde que se hubieran producido o registrado. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que el Ayuntamiento pueda acordar la baja a la entidad en el Registro de Asociaciones.

4. Procederá la baja de oficio de aquellas asociaciones o entidades que permanezcan inactivas, previa comunicación de esta situación a la entidad interesada, que podrá formalizar alegaciones en un plazo no inferior a 15 días. En el caso de no presentar alegaciones o presentadas cuando sean desestimadas, se procederá a acordar la baja de la entidad, lo que será igualmente notificado a la misma .

#### ***Artículo 5. Práctica de la inscripción.***

1. En el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud de inscripción, y salvo que este hubiera de interrumpirse por la necesidad de subsanar deficiencias en la documentación, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

2. La resolución por la que se autorice la inscripción, así como la modificación de datos registrales o la baja del mismo, será acordada por el órgano municipal competente.

3. Podrá denegarse la inscripción a aquellas asociaciones cuyo régimen jurídico sea contrario al ordenamiento vigente, su funcionamiento no sea democrático, o aquellas que propugnen el empleo de medios violentos para la consecución de sus fines, fomenten la intolerancia.

La resolución denegatoria deberá ser motivada.

#### ***Artículo 6. Datos asociativos.***

1. Con objeto de facilitar el análisis del tejido asociativo, en el Registro de Asociaciones se podrán incluir todos aquellos datos que resulten relevantes acerca de las actividades y funcionamiento de las entidades inscritas. Se incluirán en todo caso las subvenciones municipales recibidas y los locales cedidos en uso por el Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

2. Los datos de carácter personal suministrados serán objeto de tratamiento singularizado en un fichero bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, sobre el que se podrán ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

3. Por el Ayuntamiento de Arcos de Jalón se adoptarán las medidas necesarias para asegurar una adecuada colaboración y coordinación entre el Registro Municipal de Asociaciones y los correspondientes Registros de Asociaciones de ámbito Autonómico y Nacional.

#### ***Artículo 7. Obligaciones de las asociaciones.***

Las Asociaciones inscritas están obligadas a:

- Notificar al Registro toda modificación de los datos dentro de los dos meses siguientes al que se produzca.
- Comunicar, en el mes de enero de cada año, una memoria de las actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior, acompañado de un certificado del número de socios inscritos a día 31 de diciembre.
- Responder del uso realizado de las instalaciones municipales y de los daños que en las mismas pudieran causar por su utilización.
- Dar la máxima difusión, preferentemente a través de Internet y redes sociales, a las actividades de carácter público que desarrollen. Si estas actividades contaran con colaboración económica y/o material por parte del Ayuntamiento, a través de una subvención, un convenio, una cesión de infraestructuras o cualquiera otra fórmula, este hecho deberá manifestarse en todas las medidas de difusión.



## **Artículo 8. Derechos de las asociaciones.**

Las Asociaciones inscritas en Registro Municipal de Asociaciones, disfrutarán de los siguientes derechos:

- Utilizar los medios públicos municipales, en particular los locales y medios de comunicación, con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias asociaciones u otros solicitantes, o por el propio Ayuntamiento. El uso de tales medios municipales deberá sujetarse a solicitud previa en los términos establecidos con carácter general por el Ayuntamiento.
- Recibir información sobre las actuaciones municipales que por razón de la materia pertenezca a su ámbito de interés.
- El Ayuntamiento de Arcos de Jalón podrá suscribir convenios de colaboración con las asociaciones inscritas.
- Las asociaciones inscritas tendrán derecho a percibir ayudas económicas del Ayuntamiento de Arcos de Jalón en los términos establecidos en los convenios de colaboración, en las convocatorias de ayudas que periódicamente sean aprobadas o según las condiciones que se establezcan en cada acuerdo de concesión, y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento. Sólo podrán reconocerse ayudas económicas a las asociaciones que consten inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

## **Artículo 9. Ámbitos de colaboración municipal.**

1. Para el desarrollo de programas de interés general para la localidad, el Ayuntamiento de Arcos de Jalón podrá establecer convenios de colaboración con las asociaciones representativas de cada ámbito de actividad social, siempre que éstas se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento.

2. Mediante dichos convenios de colaboración, las asociaciones se obligarán al desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización en el ejercicio de sus derechos. A su vez, el Ayuntamiento favorecerá la obtención de medios o recursos por parte de las entidades colaboradoras para llevar a cabo las actividades objeto de los convenios.

3. La concesión directa las subvenciones conforme a lo prevenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, procederá, de forma ordinaria, a favor de las entidades inscritas en el Registro Municipal, salvo excepción debidamente justificada.

4. Igualmente, la cesión de locales municipales habilitados para el uso de asociaciones se dirigirá, de forma prioritaria, en favor de entidades inscritas en el Registro Municipal, salvo las excepciones debidamente justificadas y, en todo caso, bajo cumplimiento de la normativa aplicable.

## **Artículo 10. Derecho supletorio.**

En todo lo no previsto en el presente Reglamento sobre el Registro Municipal de Asociaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **Disposición final única**

Este Reglamento entrará en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

**BUITRAGO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Buitrago, 1 de marzo de 2023. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

587

BOPSO-29-13032023



## BUITRAGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 28 de Febrero del 2023, la Memoria técnica de obra de “Acondicionamiento de caminos rurales en Buitrago”, con un presupuesto total de 10.745,91 euros, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Buitrago, 3 de marzo de 2023. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

590

**CARRASCOSA DE LA SIERRA**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2023 se aprobó la memoria valorada de la obra COHESION046 ACONDICIONAMIENTO CAMINO EL MONTE. Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2023 se adjudicó el contrato de obras COHESION046 ACONDICIONAMIENTO CAMINO EL MONTE, publicándose su formalización.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de CARRASCOSA DE LA SIERRA.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Obra

b) Descripción. ACONDICIONAMIENTO CAMINO EL MONTE

3. Tramitación Contrato menor.

4. Presupuesto base de licitación. 8.896,80 euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 02.03.2023

b) Contratista. Miguel Bonilla.

6. Importe o canon de adjudicación. 8.896,80 euros.

Carrascosa de la Sierra, 3 de marzo de 2023. – El Alcalde, José María Valoria.

585

BOPSO-29-13032023

**CENTENERA DE ANDALUZ**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	13.800,00	Gastos de personal	7.700,00
Impuestos indirectos	500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.100,00
Tasas y otros ingresos	9.800,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	11.000,00	Transferencias corrientes	13.500,00
Ingresos patrimoniales	25.100,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	30.000,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	0,00
Transferencias de capital	23.100,00	TOTAL GASTOS	83.300,00
TOTAL INGRESOS	83.300,00		

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:***a) Personal Funcionario:*

Secretaría-Intervención: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Centenera de Andaluz, 2 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jesús Graciano Bravo Maqueda



**CIADUEÑA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ciadueña, 2 de marzo de 2023. – El Alcalde, José Luis García Gasado

568



## CIDONES

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 y 182 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 y 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2023, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/ 2023 de modificación de crédito por Incorporación de Remanentes de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Incorporación de Remanentes de crédito aprobada resumida por capítulos:

Capítulo 6. Inversiones reales. 44.900,00 euros.

Total modificación de crédito: 44.900,00 euros.

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

Mediante Remanente de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022:

Capítulo 8. Activos financieros. 13.470,00 euros.

Por Compromisos de ingresos concertados del ejercicio 2022:

Capítulo 7. Transferencias de capital. 31.430,00 euros

Total financiación: 44.900,00 euros

Cidones, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez

595



**FUENTECANTOS**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentecantos en sesión celebrada en fecha 27 de febrero del 2023, la Memoria técnica de obra de “Acondicionamiento de caminos rurales en Fuentecantos”, con un presupuesto total de 10.550,75 euros, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Fuentecantos, 3 de marzo del 2023. – El Alcalde, Juan Carlos García Hernández 591

BOPSO-29-13032023



## FUENTElsaZ DE SORIA

Visto el expediente número 4 del 2022 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2022 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 2 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente 4 /2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Fuentelsaz de Soria, 2 de marzo de 2023. – El Alcalde, Raúl González Hernández 575

---

**LANGA DE DUERO**

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 03/03/2023, la Memoria Técnica de la OBRA N° 83 FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2022: ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN LANGA DE DUERO, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup> Raquel Frías Cabezas.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 3 de marzo de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

584

BOPSO-29-13032023



## MAGAÑA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2023 se aprobó la memoria valorada de la obra 23COHESION086 ADECUACIÓN CAMINO ALTO DE LA CUESTA.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2023 se adjudicó el contrato de obras 23COHESION086 ADECUACIÓN CAMINO ALTO DE LA CUESTA, publicándose su formalización a los efectos oportunos.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Magaña.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo. Obras .
  - b) Descripción. 23COHESION086 ADECUACIÓN CAMINO ALTO DE LA CUESTA.
3. Tramitación y procedimiento:

Contrato menor por razón de la cuantía.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.473,16 €.
5. Adjudicación.
  - a) Contratista. D. MIGUEL BONILLA CORNEJO.
  - b) Importe o canon de adjudicación. Importe 12.473,16 €.

Magaña, 3 de marzo de 2023. – El Alcalde, Fernando Marín Redondo

586

BOPSO-29-13032023

**MATAMALA DE ALMAZÁN**

Por Resolución de Alcaldía nº2023-0037 de fecha 14 de febrero de 2023 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de una plaza de de auxiliar administrativo publicada en el B.O.P. n.º 144 de fecha 16 de diciembre de 2022 y BOE n.º 312 de fecha 29 de diciembre de 2022 para su contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Matamala de Almazán, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
REBECA SOSA GIL	16*****8L
PATRICIA PALACIOS ARAGONÉS	47*****5P
RAQUEL FRANCISCA BARROSO MORENO	16*****4W
SANDRA BARROCAL LÓPEZ	12*****2Z

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
ESTIBALIZ GAMARRA GALLEGO	72*****1K	NO APORTA ANEXO II CERTIFICADO SERV PRESTADOS
MARIA DOLORES BERMELL BENET	22*****4F	NO APORTA LA TITULACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE ANEXO II CERTIF.SERV.PTADOS INCOMPLETO
MARTA GUILLEN NOMDEDEU	20*****3V	NO APORTA INFORME DE VIDA LABORAL
IGNACIO CLERENCIA RAMÓN	16*****5L	NO APORTA INFORME DE VIDA LABORAL
MARTA GIL LLEIXA	72*****8P	NO APORTA INFORME DE VIDA LABORAL

La referida lista está a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://matamaladealmazan.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Matamala de Almazán, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 594

BOPSO-29-13032023



## MATAMALA DE ALMAZÁN

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0070 de fecha 6 de marzo de 2023 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de una plaza de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES publicada en el B.O.P. n.º 144 de fecha 16 de diciembre de 2022 y BOE n.º 311 de fecha 28 de diciembre de 2022 para su contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Matamala de Almazán, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
AMADEO MACIAS SALAZAR	31*****6Y

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
JAVIER GARIJO MEDEL	16*****0E	- No aporta Certificado de escolaridad o titulación equivalente - No Poseer el carné de manipulador de productos fito sanitarios de nivel básico

La referida lista está a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://matamaladealmazan.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Matamala de Almazán, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 596

BOPSO-29-13032023



**MEDINACELI**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 26 de septiembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 123, del día 28 de octubre de 2022, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para 2022, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	896.000,00	Gastos de personal	670.000,00
Impuestos indirectos	214.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.226.270,00
Tasas y otros ingresos	736.270,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	200.000,00	Transferencias corrientes	50.000,00
Ingresos patrimoniales	200.000,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	900.000,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	0,00
Transferencias de capital	600.000,00	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.846.270,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.846.270,00</b>		

Medinaceli, 1 de marzo de 2023. – El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré

560

BOPSO-29-13032023



## LA MILANA

Aprobado inicialmente en sesión ORDINARIA de Pleno de esta ELM, de fecha 22 de febrero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Milana, 1 de marzo de 2023. –El Alcalde, Eduardo García Llorente

561

**MOÑUX**

Aprobado inicialmente en sesión ORDINARIA de Pleno de esta ELM, de fecha 21 de febrero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Moñux, 28 de febrero de 2023. – El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán

563

BOPSO-29-13032023



## MOÑUX

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 21/02/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moñux, 21 de febrero de 2023. – El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán

564



**MOÑUX**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Moñux, 28 de febrero de 2023. – El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán

565



## NEPAS

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (BOE 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Nepas, 2 de marzo de 2023. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez

577

BOPSO-29-13032023



## NOLAY

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de enero de 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	24.000,00	Gastos de personal	24.600,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.300,00
Tasas y otros ingresos	6.700,00	Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	25.000,00	Transferencias corrientes	14.300,00
Ingresos patrimoniales	91.600,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	79.734,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	0,00
Transferencias de capital	48.934,00	TOTAL GASTOS	196.234,00
TOTAL INGRESOS	196.234,00		

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

#### *a) Personal Funcionario:*

Secretaría-Intervención: Agrupación de los Municipios de Nolay, Borjabad, Escobosa de Almazan y Soliedra: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nolay, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Óscar Rupérez Chércoles

592

BOPSO-29-13032023



## PINILLA DE CARADUEÑA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Pinilla de Caradueña, 3 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jesús Morales Antón

582



**QUINTANA REDONDA**

Aprobada inicialmente la MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA Nº 184, de Planes Provinciales 2023 “PAVIMENTACIÓN CALLES EN QUINTANA REDONDA”, redactada por el Sr. Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Quintana Redonda, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

578

BOPSO-29-13032023



## RIOSECO DE SORIA

*ENAJENACIÓN de la parcela 99 b, polígono 1 de Rioseco de Soria, de superficie 2,00,00 has, ó 20.000,00 m2, para la construcción de nave almacén productos agrícolas.*

*Entidad Adjudicataria:* Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

Sitio Web <https://riosecodesoria.sedelectronica.es> Portal de transparencia.

Dirección Postal: Calle Real, 37, Teléfono 975 36 59 00, Correo Electrónico [rioseco@dipsoria.es](mailto:rioseco@dipsoria.es)

*Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.-*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta, único criterio.

*Tipo de licitación:* El tipo de licitación será de 20.000,00 €uros, 1,00 €/M2 , al alza.

*Acreditación de la Aptitud para Contratar*

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante declaración responsable y fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

*Presentación de proposiciones.-* Las ofertas se presentarán en la dirección del correo electrónico del Ayuntamiento de RIOSECO DE SORIA, [rioseco@dipsoria.es](mailto:rioseco@dipsoria.es) durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, consignándose título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada del Pliego de cláusulas administrativas, que se depositará en la sede <https://riosecodesoria.sedelectronica.es> Portal de transparencia, también se podrá enviar al interesado que lo solicite.

*Contenido de las proposiciones*

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos ficheros:

«A»: Documentación Administrativa.

«B»: Proposición Económica.

Firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación y la leyenda «Proposición para licitar la Enajenación parcela municipal para construcción de nave almacén productos agrarios».

Dentro de cada fichero, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**«A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo: «MODELO DE DECLARACIÓN

RESPONSABLE, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación enajenación una finca para la construcción de nave almacén productos agrícolas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la ENAJENACION DE FINCA PARA LA CONSTRUCCION DE NAVE ALMACEN PRODUCTOS AGRICOLAS.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

- b) Copia de Documento Nacional de Identidad.

- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 10% del valor de tasación del bien. De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 2.000,00 € (10% del valor de tasación del bien). La garantía se depositará: En la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en Caja Rural: ES97 3017 0300 2600 0240 2113



## «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo: « \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la ENAJENACION FINCA PARA LA CONSTRUCCION DE NAVE ALMACEN PRODUCTOS AGRICOLAS anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien entendido como unidad la cantidad de \_\_\_\_\_ euros. (LETRA Y NUMERO)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

*Apertura de Ofertas:* La Mesa de Contratación se constituirá el martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, procederá a la apertura del fichero «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de cinco días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del fichero «B», que contienen las ofertas económicas, ahora en sesión pública. A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

*Adjudicación del Contrato:* El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la proposición por la mesa de Contratación. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el portal de transparencia en el plazo de 15 días.

*Pago del precio:* El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

*Gastos Exigibles al Adjudicatario:* El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que impliquen, en particular los originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad. Los gastos de publicación del anuncio.

**CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:** El adjudicatario presentará en el plazo máximo de dos años, a partir de la firma del contrato, los proyectos técnicos de ejecución de las obras de construcción que, ajustados a la legalidad vigente, deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias de otros Organismos.

**CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN:** Asimismo, dentro de los cinco años siguientes, como máximo, a la firma del contrato, el adjudicatario deberá proceder a la correspondiente comunicación de puesta en marcha inicial de la actividad.

**RETRACTO:** Si pasados los cinco años desde la firma de la Escritura de compraventa, el adjudicatario incumpliera las condiciones establecidas en este Pliego, en especial las relativas al destino de la finca, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retracto de la parcela, por el 50%



del importe de la adjudicación o por el resultante de una nueva enajenación en el supuesto de que el importe obtenido por ésta fuese inferior.

**PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN.-** Asimismo en tanto en cuanto no se hayan cumplido los compromisos establecidos en el Pliego y especialmente la obligación de edificar en los plazos establecidos, no se podrá enajenar la parcela a no ser que se cuente con autorización expresa del Ayuntamiento.

**EL ADJUDICATARIO DEBERA POSIBILITAR UN ACCESO** al camino Pol 1/9008 mediante una franja de 5 metros paralela al lindero suroeste de la finca objeto de enajenación, con una profundidad de 40 metros a partir de la carretera SO-P-4049.

Rioseco de Soria, 28 de febrero de 2023. – El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz.

576

**EL ROYO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, se ha acordado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2023, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	200.000,00	Gastos de personal	105.120,30
Impuestos indirectos	29.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	326.660,00
Tasas y otros ingresos	81.500,00	Gastos financieros	60,00
Transferencias corrientes	82.000,00	Transferencias corrientes	7.800,00
Ingresos patrimoniales	46.030,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	126.973,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	17.000,00
Transferencias de capital	145.084,00	TOTAL GASTOS	583.614,00
TOTAL INGRESOS	583.614,00		

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:***a) Personal Funcionario:*

Secretario Interventor.

Número de puestos: 1.

Sistema de provisión: Interino.

La Agrupación para los efectos de sostenimiento de esta plaza está formada por los Ayuntamientos de Sotillo del Rincón y El Royo.

*b) Personal Laboral fijo:*

Alguacil Servicios Múltiples. 2

*c) Personal Laboral eventual:*

Peón: 1

Auxiliar de limpieza: 1.

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Royo, 2 de marzo de 2023. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra

562

**LA RUBIA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Rubia a 3 de marzo de 2023. – El Alcalde, José Fuentes Ortega

583

BOPSO-29-13032023



## TAJAHUERCE

El Ayuntamiento de Tajahuerce, con fecha 2 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 001 de modificación del presupuesto del ejercicio 2023 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior y nuevos ingresos, por importe de 23.687,07 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://tajahuerce.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Tajahuerce, 2 de marzo de 2023. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

570



**M A N C O M U N I D A D E S**

**MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio económico de 2019, se exponen al público junto con sus justificantes y los informes favorables de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Consejo de Gobierno, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arcos de Jalón, 27 de febrero de 2023. – El Presidente, Jesús-Ángel Peregrina Molina 567

BOPSO-29-13032023



## MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2020, aprobado provisionalmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Consejo de Gobierno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, 27 de febrero de 2023. – El Presidente, Jesús-Ángel Peregrina Molina 569

BOPSO-29-13032023



## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 2/2023, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente de dicho acuerdo.

Soria, 3 de marzo de 2023. – La Presidenta, María de las Mercedes González

580

BOPSO-29-13032023



## COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO

*JUNTA general extraordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal del Campillo de Buitrago de fecha 25 de marzo de 2023*

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el próximo día 25 de marzo de 2023 (sábado), en el AULA MAGNA TIRSO DE MOLINA, calle Calixto Pereda 3 de Soria, a las 11:00 horas de la mañana en primera convocatoria. De no asistir en primera convocatoria el número de partícipes necesarios para su celebración, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA se celebrará en el mismo lugar a las 11:30 horas del mismo día.

### ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO: votación para autorizar y facultar al Presidente de la CR y a la Junta de Gobierno a suscribir la adenda necesaria a los Convenios siguientes:

1. Convenio regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Canal de Campillo de Buitrago (Soria) suscrito el 23 de septiembre de 2019 a fin de incrementar el presupuesto del coste total de la actuación amparada en dicho convenio hasta un máximo de 27.085.000€ (iva no incluido).

2. Convenio entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. y la Comunidad de Regantes del Canal del Campillo de Buitrago (Soria), para la realización de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la citada comunidad de regantes, suscrito el 23 de septiembre de 2019 que resulte necesaria de acuerdo con el punto anterior.

Soria, 6 de marzo de 2023. – El Presidente, Alberto García García

597

BOPSO-29-13032023

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 25 de marzo de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de ejecución de red subterránea de media tensión y nuevo C.T. en Plaza Moncayo, en el T.M. de Ólvega (42110 Soria). Titularidad de Edistribucion Redes Digitales, S.L.U. Expediente: IE/AT/47-2021.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

- Con fecha 13 de Septiembre de 2021 se recibió por parte de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 22 de octubre de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 19.11.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 24 de marzo de 2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
  - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
  - Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
  - Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede

BOPSO-29-13032023



de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Julio de 2021 firmado por el Ingeniero Rafael Flores Ventura y Visado nº 9704/2021 de fecha 09/08/2021, cuyas principales características son las siguientes:

- Nueva Línea de Media Tensión de 15 kv con origen en la red de M.T. existente “CIRCUN. NOR” y final en el nuevo centro de transformación a instalar, con una longitud de 22 m.
- Un nuevo C.T. prefabricado se realiza un proyecto considerando un transformador de 630 kVA, aunque se instala un transformador de 250 kVA, cuenta con dos celdas de línea (e/s) motorizadas y una de protección de transformador, y nuevos puentes de baja y media tensión.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 25 de marzo de 2022. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa 579

BOPSO-29-13032023

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 18 de octubre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto para la renovación de la L.A.A.T. "66-Urbana" A 13,2 kv de la STR "Covaleda" (4792) en el T.M. de Covaleda (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/63-2021.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- Con fecha 22 de noviembre de 2021 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Con fecha 23 de diciembre de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 18.02.2022) en el cual han sido presentada una alegación por parte NICOLAS TEJEDOR PASCUAL.
- En fecha 4 de enero de 2022 se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Covaleda, a la empresa Telefónica de España, S.A. y a la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Dichas alegaciones han sido puestas en conocimiento de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. el 8 de septiembre de 2022.
- En fecha 27 de septiembre de 2022 se recibe en este Servicio Territorial por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. las respuestas a los condicionados interpuestos por el Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Covaleda, la empresa Telefónica de España, S.A. y la Confederación Hidrográfica del Duero, en las cuales manifiesta su conformidad con dichos condicionados.
- En fecha 30 de septiembre de 2022 se recibe en este Servicio Territorial por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. la respuesta a la alegación presentada por un propietario de una de las fincas afectadas.
- Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 17 de Octubre de 2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

BOPSO-29-13032023



- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Vistas la alegación de un titular de una de las parcelas afectadas y vista la respuesta por parte de la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., este Servicio Territorial manifiesta que:

A NICOLAS TEJEDOR PASCUAL (parcela 34, pol. 1 del T.M. de Covaleda), con una afectación consistente en 81 metros de longitud de tendido eléctrico, y la colocación de una torre metálica nº 30235 cuya ocupación es de 1,4 m<sup>2</sup>.

Tal y como indica la compañía distribuidora, la línea aérea de alta tensión “66-URBANA” A 13,2 kV de la STR “COVALEDA” (4792) es una línea existente y ya tiene establecida una servidumbre legal de paso de energía eléctrica. La futura línea discurre por el mismo trazado que la línea a renovar, puesto que lo que se proyecta es la renovación de la línea, la sustitución de los apoyos existentes y el cambio de varios tramos a líneas subterráneas, por caminos municipales o calles urbanas, disminuyendo los efectos tanto visuales como ambientales de las líneas aéreas.

El nuevo apoyo que sustituye al nº 89 está situado en la misma ubicación que el anterior. Dicha posición no puede verse modificada ya que esto supondría una coincidencia con otros servicios (camino, línea de teléfono), de tal manera que no se respetarían las distancias reglamentarias de seguridad ni las alturas reglamentarias de la línea. Por lo tanto, se desestima dicha alegación.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Octubre de 2021 y Declaración Responsable de fecha 10/11/2021 firmado por el Ingeniero Jose Manuel Ayuso Martín, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea Aérea de Alta Tensión, 3º Categoría:

Los tramos de L.A.A.T. “66-URBANA” a 13,2 kV (3º categoría) a renovar en este proyecto se inician en la S.T.R. “COVALEDA” (4792) hasta el apoyo de hormigón existente nº 147, e incluyen la renovación de las derivaciones que se encuentran dentro del radio de influencia, todo ello

BOPSO-29-13032023



en el Término Municipal de Covalada (Soria). Las modificaciones comprenden la sustitución del conductor, tanto en la línea principal como en las derivaciones, por conductor 100AL1 y LA56; además, se proyecta la instalación de: 47 torres metálicas, 7 fusibles de expulsión XS, 11 seccionadores LB, 1 Órgano de Corte en Red (O.C.R.), el montaje de aisladores tipo bastón largo avifauna, el aislamiento de grapas, puentes, conexiones internas y salva pájaros. Asimismo, las modificaciones implican el desmontaje de 92 apoyos de hormigón, 7 pórticos, 3 torres metálicas y 18 elementos de maniobra.

- Línea Subterránea de Alta Tensión, 3ª Categoría.

Se proyectan siete nuevos tramos de L.S.A.T. a 13,2 kV (3º categoría) para la renovación de la línea de alta tensión “66-URBANA”:

- Tramo 1 de L.S.A.T. en la línea principal desde el apoyo proyectado nº 30239 hasta el C.T. “SACYL-COVALEDA” (902513523). El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm<sup>2</sup> de sección con una longitud total de 513 m.
- Tramo 2 de L.S.A.T. en la línea principal desde el C.T. “SACYL-COVALEDA” (902513523) hasta la torre metálica proyectada nº 30240. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización existente. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm<sup>2</sup> de sección con una longitud total de 213 m.
- Tramo 3 de L.S.A.T. en la línea principal desde la torre metálica proyectada nº 30252 hasta la torre metálica proyectada nº 30253. Se utilizará conductor tipo HEPRZ1 de 240 mm<sup>2</sup> de sección con una longitud total de 978m. Se llevará a cabo con conductor directamente enterrado.
- Tramo 4 de L.S.A.T. en la derivación 1 desde el C.T. “SALIDA DURUELO” (100624890) hasta la torre metálica existente nº 17871. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea proyectada y existente. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm<sup>2</sup> de sección con una longitud total de 252 m.
- Tramo 5 de L.S.A.T. en la derivación 2 desde el C.T. “SALIDA DURUELO” (100624890) hasta la torre metálica existente nº 10. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea proyectada. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm<sup>2</sup> de sección con una longitud total de 307 m.
- Tramo 6 de L.S.A.T. en la derivación 2 desde la torre metálica existente nº 25353 hasta el C.T. “ESCUELAS-COVALEDA” (100624850). El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm<sup>2</sup> de sección con una longitud total de 335 m.
- Tramo 7 de L.S.A.T. en la derivación 4 desde la torre metálica proyectada nº 30273 hasta el empalme con la L.S.A.T. existente. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm<sup>2</sup> de sección con una longitud total de 168 m.
- Sustitución de celdas del C.T.

Se proyecta la sustitución de las celdas existentes (2L+1P) en el C.T. “SALIDA DURUELO” (100624890) por un conjunto compacto con configuración 3L+1P (3 celdas de línea y 1 de protección), para realizar el enlace con un tramo de L.S.A.T. existente y dos tramos de L.S.A.T. proyectados.

### 3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.



3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 20 de octubre de 2022. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 588

BOPSO-29-13032023